



N. 0.578.791

costruena, señalándose el día veinticuatro del actual y para de hoy día a las once de su mañana para dicha subasta, que tendrá lugar ante una Comisión de esta Corporación conformada del Sr. Presidente Sr. Pedro Moreno Marica, Sr. José María Ben Lucas y Sr. Santiago Rosaura en estas salas consistoriales bajo el tipo de 22.342,40 se cargo para el Tesoro y el 100 pto de cargas municipales sobre el mismo, más el 3 pto para construcción y conservación de caudales, y bajo el pliego de condiciones que queda adjunto al público escrito Sanctoria, dándose cuenta a esta Corporación para lo que proceda.

El Ayuntamiento acuerda que las cuotas de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería de esta villa para el año novénimo de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, sean recargadas con el diez y seis por ciento para municipal.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se recarguen las cuotas de la contribución de subsidio industrial y de comercio con el 16 pto para municipal, en el primer año novénimo de 1886-87.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que el cargo recargado por consumos y cereales para el Tesoro sea recargado con el 100 por ciento para municipal, en el primer año novénimo propio de 1886-87.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se recarguen sobre el valor de edificios penales de esta villa en el año novénimo propio de 1886-87, el 50 pto para municipal.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que a los talladores de la quinta del presente año Sr. Juan

